

BOLETÍN DE PRENSA

Segundo día de sesión de la SCJN sobre la constitucionalidad de la despenalización de la interrupción del embarazo

- La ALDF sí tiene competencia para legislar en salud y materia penal sobre aborto

En la sesión de hoy, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvieron que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sí es competente para legislar en materia penal y de salud, en torno a temas como el embarazo y aborto. Por 10 votos a favor y uno en contra, resolvieron que la definición de embarazo incluida en el Código Penal no contraviene las disposiciones constitucionales ni de salud federal.

En ese sentido, casi por unanimidad los ministros estuvieron de acuerdo con que la ALDF no invadió facultades al reformular el tipo penal de aborto (artículo 144 del Código Penal del DF: Aborto es la interrupción del embarazo después de la décimo segunda semana de gestación), como tampoco invadió facultades al fijar una definición de embarazo (Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio).

Esta definición de embarazo había sido cuestionada por la PGR y la CNDH al sostener que existe un reglamento a la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud que da una definición diferente. Sin embargo, los ministros argumentaron que este Reglamento es sólo de aplicación para las acciones de investigación en salud y, además, que las materias de atención materno infantil y planificación familiar son competencia de las entidades federativas, en este caso, de la ALDF.

Luego de la votación, los ministros comenzaron a tratar el fondo del asunto, es decir, la constitucionalidad de las reformas aprobadas que despenalizan el aborto en las primeras 12 semanas de gestación.

Sin embargo, sólo alcanzaron a exponer sus argumentos los ministros Genaro Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Peláez. Durante sus intervenciones señalaron que el proyecto del ministro Salvador Aguirre Anguiano no aporta elementos lógico-jurídicos para inferir que el concebido no nacido sea persona o ser humano y, por tanto, que tenga protección constitucional.

El debate del pleno se reanudará mañana miércoles a las 10 de la mañana.

Atentamente,

Afluentes; Católicas por el Derecho a Decidir; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad; Decidir: Coalición de Jóvenes por la Ciudadanía Sexual; Elige: Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos; Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia; Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología (Femess); Foro de Mujeres y Políticas de Población DF; Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (Mexfam); Fundar, Centro de Análisis e Investigación; Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE); Incide Social; Ipas México; Kinal Antzetik Distrito Federal; Letra S, Salud, Sexualidad

y Sida; Red Democracia y Sexualidad (demysex); Population Council; Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir; Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (ddeser); Salud Integral para la Mujer (SIPAM).